



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2018-00002-00

VERBAL

DEMANDANTE: MAGDA NUBIA LOAIZA VIRGUEZ y otro.

DEMANADO: ORALIA INÉS MARTINEZ GULLOSO

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que milita a folio 227 del híbrido digital, y para efectos de la entrega del inmueble ordenada mediante sentencia de fecha 9 de septiembre de 2021, aclarada y adicionada mediante proveído de fecha 5 de octubre de 2021, aclarada en auto del 5 de noviembre de 2021, por el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad, se dispone:

Comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva y/ Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Despacho Comisorios), a efectos de que haga ENTREGA a MAGDA NUBIA LOAIZA VIRGUEZ, ÁLVARO LOAIZA MORENO y VIRGINIA VIRGUEZ, del inmueble ubicado en la CARRERA 7ª No. 3-79, CASA 33, del Conjunto Residencial Santa Bárbara Central II Etapa P.H. de la ciudad de Bogotá, hoy le corresponde el No. 6-39, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1492545.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y ss. del C.G.P. **Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 229 del híbrido digital), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.008.500, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Finalmente, vista la solicitud que se avizora folio 232-233, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., por secretaria expídanse las copias auténticas de los documentos solicitados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 80	
Fijado hoy 06 SET. 2022	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	